

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0164/05/16.

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo

- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





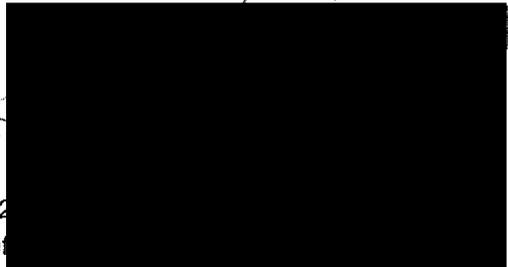
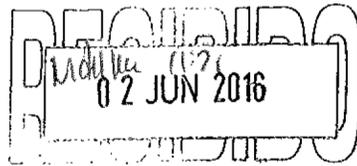
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

OFICIO N° 03/ARRN/1052/16
BITÁCORA: 23/DK-0164/05/16

Chetumal, Quintana Roo, 24 de Mayo de 2016



05/2016

CELSO VIDAL CHAN RIVAS
CALLE POBLADO DE PETCACAB DOM. CONOCIDO S/N PETCACAB
77196 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Mayo de 2016, satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto se requiere en el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Celso Vidal Chan Rivas con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0918/07-1417 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación T23002CAR001 ubicado en Domicilio conocido C.P. 77196 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	3562	3571	13766915	13766924
3	3572	3574	13766925	13766927
1	3575	3575	13766928	13766928
15	3576	3590	13766929	13766943
3	3591	3593	13766944	13766946
2	3594	3595	13766947	13766948
6	3596	3601	13766949	13766954
3	3602	3604	13766955	13766957
2	3605	3606	13766958	13766959
5	3607	3611	13766960	13766964
1	3612	3612	15328119	15328119
3	3613	3615	15328120	15328122
2	3616	3617	15328123	15328124

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES ZAGUIRRE

Lic. Carolina García Cañón, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad

C.c.e.p. Minutario Delegado Federal.

Folios para: 122,514 m3 As. CAOBA; 9,481 CAOBA (s); 0,862 CAOBA (b); 198,931 TZALAM; 17,642 TZALAM (s); 17,642 TZALAM (s); 7,501 CHECHEN; 47,974 CHICOZAPOTE; 7,468 JABIN; 5,271 KATALOX; 40,476 rollo D.G. CHECHEN (saldo); 1,000 As. PUCTE (saldo); 2,389 CHACTECOK (saldo); 5,009 CEDRO (saldo)

JLPFI YMG SPA R/B

